**PODER JUDICIAL**
Circunscripción Judicial de Amambay
*Consejo de Administración*

**RESOLUCIÓN N°:** 206

Pedro Juan Caballero, 28 de julio de 2.016.-

**VISTO:** los antecedentes del llamado (Expte. UOC N° 24) y el Informe de la Comisión Evaluadora; y,

**C O N S I D E R A N D O :**

Que, el Comité de Evaluación según Informe N° 24 de fecha 27/06/2016, realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la contratación directa – CD N° 19/16: *"Servicios de ceremonial y gastronómicos"*, ID N° 308.121, recomendando a este Consejo de Administración la adjudicación a la oferta que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en la Carta de Invitación del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contratación Públicas" y sus reglamentaciones.- - - - - - - - -

Que, el artículo 34 de la Ley N° 2051/03, referente al procedimiento de las Contrataciones Directas, establece en el inc. c), cuanto sigue: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación..."*.- - - - - - - -

RECIBIDO
28 JUL 2016
U.O.C.

Lic. Nancy Carolina Alcaraz
Técnico U.O.C.